**INVITACIÓN PÚBLICA No. 2021-0787**
**(Decreto 1082 de 2015)**

La Alcaldía de Fusagasugá está interesada en seleccionar y contratar con personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P, la ley 136 de 1994 articulo 6 modificado por el artículo 3 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el plan de desarrollo para lo cual se permite invitarlos a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos.

**EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARÁ BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:**

**1.- MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo a la naturaleza y valor del contrato.

**2.-OBJETO:**

ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO VIDA SENSORIAL QUE MEJORARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

**3.- TIPO DE CONTRATO:**

OBRA

**3.1.-PARTICIPANTES:**

Podrán participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será de dos **(2) meses y/o hasta el 30 de diciembre del presente año, lo que ocurra primero,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del Registro Presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

**5.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La ejecución del contrato se desarrollará directamente en la Carrera 11 # 16-08, Coordenadas 4°20'14.6"N 74°21'50.0" del Municipio de Fusagasugá, de acuerdo con las indicaciones de la supervisión del contrato.

## 6- FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

a) El ochenta por ciento (80%) del valor del contrato mediante actas parciales previa presentación del informe de conformidad, memorias de cantidades de obra y acta de recibido del supervisor, a presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.
b) Un pago final correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato previo suscripción del acta de Recibo y Entrega Final ha satisfacción por parte del supervisor y previa suscripción del acta de liquidación. Para cada pago parcial el contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales, mediante la presentación de las planillas correspondientes al mes de ejecución.

El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

## 7.- PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO PESOS ($ 18.271.221,00),** valor que incluye costos directos e indirectos. Dicho presupuesto está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Fusagasugá

| CDP | CÓDIGO RUBRO | NOMBRE | VALOR | ORIGEN DEL RECURSO | RECURSOS DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO | BANCO DE PROYECTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2021100243 | 23431016 | Programa de Discapacidad y Atención en el Centro de Vida Integral y Sensorial | $ 18.271.221,00 | R.P. Libre Destinación | RECURSOS DE LIBRE DESTINACION | BPIN 2020252900095 |

## 8.- OBLIGACIONES.

## 8.1- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

### 8.1.1 ESPECIFICAS.

a. Se prohíbe la disposición o abandono de los residuos sobres las vías o en predios de terceros sin autorización.
b. El supervisor verificará que el contratista instale la respectiva señalización en el lugar del proyecto, con el fin de evitar accidentes, si lo llega a requerir.
c. Las actividades de obra estarán sujetas a seguimiento y control por parte de la Secretaría de Infraestructura y/o secretaria de Familia e Integración Social del Municipio o quien haga sus veces.
d. El contratista será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental en el área de construcción del proyecto causado directamente o por el personal a cargo y deberá tomar las medidas necesarias para corregir, compensar y mitigar los impactos causados.


Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 868 6181 – EXTENSIÓN 158P SO – 3
Código Postal: 252211

e. El contratista debe mantener buenas relaciones con la comunidad del área de influencia, así como de que éste responda por los impactos que las actividades constructivas a su cargo, puedan ocasionar en la población.
f. Al iniciar los trabajos el Contratista deberá levantar Actas de Vecindad en las áreas aferentes, en el cual se detalle el estado de las construcciones aledañas al proyecto. Esta información deberá entregarse al supervisor. Una vez terminados los trabajos, el Contratista deberá levantar actas de vecindad final. Esto con el fin de establecer el estado de las construcciones posterior a los trabajos de obra y la eventual responsabilidad del Contratista frente a reclamos de los afectados.
g. Durante su permanencia en la obra, será de su responsabilidad el almacenaje de los materiales y herramientas necesarias en la ejecución de la misma.
h. El contratista estará encargado de las obras necesarias para ejecutar el objeto contractual y de la obtención de lotes o zonas necesarias para construir instalaciones provisionales, que estarán bajo su responsabilidad.
i. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio con ocasión del cierre ó interrupción de áreas de comercialización intervenidas.
j. El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando de conformidad con el proyecto, se demande la intervención ó desplazamiento de redes de servicios públicos.
k. Durante la ejecución del contrato, deberá observar las leyes y reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a la salud ocupacional y seguridad industrial, y tomar las debidas precauciones para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de obra, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal.
l. Al finalizar la obra, el contratista deberá retirar todas las obras provisionales y dejar la zona en el mismo estado de limpieza y orden, en que las encontró.
m. Los materiales y demás elementos que deban utilizarse en la construcción de la obra, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto para el que se destinan. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, esta deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de los costos deberán incluirse en el valor de la propuesta.
n. El proponente favorecido se obliga a disponer oportunamente de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. El Municipio no aceptará ningún reclamo del Contratista, con relación a los costos, plazos, falta ó escasez de materiales o insumos, ya que le corresponde al Contratista programar sus compras con la debida antelación.
o. Todos los costos de acarreo de materiales deberán considerarse en la propuesta.

**8.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCIÓN:**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y precios contenidos en la propuesta presentada y contrato celebrado.
2. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con el personal necesario, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Cumplir con los compromisos propios para el trámite legal del contrato a suscribir.
4. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas
5. Realizar la obra en los términos estipulados en el contrato.
6. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.

9. Entregar el cronograma estimado de la obra.
10. Atender los requerimientos de los supervisores del contrato.
11. El Contratista se obligará a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial del proyecto, de acuerdo con las normas legales vigentes.
12. Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
13. Rehacer a sus expensas cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del Supervisor.
14. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
15. Programar oportunamente las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato.
16. Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
18. Estudiará cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.
19. Sostener los precios ofrecidos durante toda la vigencia del contrato.
20. Contar con personal idóneo y con experiencia para el desarrollo de las diferentes actividades descritas en el numeral 2.8 del presente estudio previo cuando el evento lo requiera.
21. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
22. Los demás asignados por el Supervisor del Contrato.

**8.1.3 OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República
2. Ejecutar la obra objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar. Tener y mantener afiliado al personal a cargo de la ejecución del contrato, al Sistema General de Seguridad Social.

12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido.
13. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

**9.- REQUISITOS HABILITANTES:**

La oferta que sea presentada para el presente proceso de Mínima Cuantía debe estar acompaña de los siguientes documentos:

**9.1-DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la Alcaldía de Fusagasugá, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes:

**REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:**

**a) Documentos habilitantes del contenido jurídico**

- ✓ Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en el Anexo de la invitación pública.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y/o Representante Legal.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas). Debidamente renovada.
- ✓ Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (Para persona natural) debidamente renovado.
- ✓ Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales en los últimos seis meses.
- ✓ Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
- ✓ Certificados vigentes impresos de: Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, y Antecedentes Judiciales del representante legal, persona jurídica y/o persona natural.
- ✓ Documento de conformación de consorcio o unión temporal, en caso de formas asociativas.
- ✓ Certificado de medidas correctivas (Registro nacional de medidas correctivas -Código de Policía) del Representante Legal y/o de la persona natural.

**9.2.- DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:**

**a. <u>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</u>**

Como experiencia general, el proponente deberá acreditar lo siguiente:

- El oferente deberá acreditar en máximo dos (02) actas de liquidación o certificaciones de contratos, cuyo objeto haya consistido en la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de edificaciones Institucionales; celebrados con entidades públicas o privadas, experiencia

relacionada con el objeto a contratar, cuyos valores sumados sean iguales o superiores, al presupuesto oficial de esta contratación.

En el caso de que el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en el mismo.
En el caso de que los contratos aportados hayan sido ejecutados en consorcio o uniones temporales se tomarán las cantidades finalmente ejecutadas sin afectarlas por porcentajes de participación.

A fin de que se consideren idóneos, el documento soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:
a) Nombre del contratante.
b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
c) Objeto y/o alcance del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y fecha de terminación.
f) La demás información que en los Datos del proceso se indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos el oferente deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante.
- Copia total de los contratos junto con su acta de liquidación o de recibo final.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante. Además, deberá adjuntarse la respectiva licencia de construcción para el caso de las obras y copia del contrato.
Para el caso de las figuras asociativas, la experiencia solicitada, puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes. La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.
**Nota:** No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

### b. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

De conformidad con el parágrafo 2° del numeral 6.1 del art. 6 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio verificara como personal mínimo requerido, así:

El oferente deberá acreditar con su propuesta, que cuenta con el siguiente personal:

- **ARQUITECTO O INGENIERO RESIDENTE DE OBRA**

Dedicación: Permanencia en obra del 100% del tiempo efectivo, respecto de la duración de la misma
Cantidad: Uno (1)

El profesional ofrecido para el cargo de Arquitecto o Ingeniero Residente, debe acreditar lo siguiente:

a. Título profesional registrado, el cual se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado y copia de la Matrícula Profesional y certificado de vigencia expedido por el organismo competente del área correspondiente. Esta certificación deberá contener una fecha válida al momento del cierre del presente proceso, es decir encontrarse vigente.
b. Experiencia general no menor a cinco (5) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección pública.


Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 158PISO – 3
Código Postal: 252211

c. Experiencia específica: Acreditar ejercicio profesional como Arquitecto o Ingeniero Residente de Obra en tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya consistido en la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de infraestructura de carácter institucional y cuya sumatoria sea igual a el presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. Dichos contratos deberán ser acreditados mediante certificación emitida por la entidad.

Adicionalmente, deberá anexar la siguiente documentación:

a. Los respectivos soportes de formación académica.
b. Certificaciones de experiencia emitidas por la entidad contratante del proyecto donde conste: objeto del proyecto donde desempeño sus labores, cargo desempeñado, fecha de inicio-fin de la obra y valor total de la obra ejecutada.
c. Hoja de vida
d. Copia Cedula de Ciudadanía.
e. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión
f. Carta de compromiso del profesional so pena de inhabilitar la propuesta.

El proponente elegido en el presente proceso deberá garantizar durante la ejecución del objeto contractual, contar con el personal necesario e idóneo para garantizar la buena marcha de los trabajos.

El oferente que no cumpla con los requisitos para el personal mínimo exigido, su oferta será Calificada como NO HÁBIL.

**c. <u>DOCUMENTOS ECONÓMICOS</u>**

El proponente deberá adjuntar en la propuesta, su oferta económica indicando todos los componentes que la integran y determinando el valor total de la misma, la cual en todo caso no podrá ser superior al presupuesto oficial que aquí se ha establecido.

## 9.3.- CARACTERISTICAS TECNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA:

### 9.3.1 CARACTERISTICAS TECNICAS

Es indispensable el cumplimiento de la normativa vigente como la NSR 10 y demás normas técnicas complementarias con el fin de garantizar la correcta ejecución de la obra; además se deberán hacer todas aquellas actividades que se requieran para salvo guardar la integridad de los bienes inmuebles aledaños al lugar del proyecto.

**CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**

El municipio de Fusagasugá se reserva la facultad de rechazar el material y maquinaria objeto del proceso de instalación de la misma si a su juicio no reúne las condiciones, ni las garantías de calidad, sobre el objeto a contratar.

**CONDICIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN:**

**1. DISPOSICIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL:**

a) El transporte de material debe hacerse de conformidad con los requerimientos establecidos en la Resolución No. 541 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente; la cual regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros,

materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y de capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

b) Se prohíbe la disposición o abandono de los residuos sobres las vías o en predios de terceros sin autorización.

c) El supervisor y/o Interventor verificará que el contratista instale la respectiva señalización en el lugar del proyecto, con el fin de evitar accidentes.

d) Las actividades de las obras estarán sujetas a seguimiento y control por parte de la Secretaría de Infraestructura del Municipio con colaboración con La Secretaria de Familia E Integración Social.

e) El supervisor y/o Interventor del proyecto informará a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de manera inmediata, cualquier afectación o degradación ambiental causada por la ejecución del proyecto y adicionalmente notificar previamente y por escrito cualquier modificación que implique cambios con respecto al proyecto, para su evaluación y aprobación.

f) El contratista será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental en el área de construcción del proyecto causado directamente o por el personal a cargo y deberá tomar las medidas necesarias para corregir, compensar y mitigar los impactos causados.

g) El contratista deberá constatar y exigir a sus proveedores de materiales de construcción (cantera, de río) las licencias y permisos de explotación y aprovechamiento expedidos por la Autoridad Ambiental Competente.

h) El contratista deberá garantizar el adecuado drenaje de las aguas lluvias y de escorrentía en todas las zonas del proyecto, evitando así acumulación de agua, que provocarían dificultades en la ejecución de las diferentes actividades. Los costos generados por la afectación de las aguas lluvias a excavaciones, rellenos, construcciones y demás, serán asumidos por el contratista. El MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ no reconocerá pago por aparte por las actividades a desarrollar para el adecuado manejo de las aguas lluvias y de escorrentía en la zona del proyecto, durante la ejecución del mismo.

**2. MATERIALES:**

Los materiales, suministros y demás elementos que deban utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto para el que se destinan. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, esta deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de los costos deberán incluirse en el valor de la propuesta.

El proponente favorecido se obliga a disponer oportunamente de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. El Municipio no aceptará ningún reclamo del Contratista, con relación a los costos, plazos, falta ó escasez de materiales o insumos, ya que le corresponde al Contratista programar sus compras con la debida antelación.

**3. EQUIPOS:**

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo deberán considerarse en el valor de su propuesta.

El contratista se obliga a suministrar equipos, máquinas, herramientas e implementos de trabajo adecuados, en buen estado y apropiados para cada trabajo o actividad los cuales revisará periódicamente, y siempre que se detecte un daño o deterioro ordenará de inmediato la reparación o la reposición si fuera necesario.

El contratista sólo permitirá que los equipos, herramientas e implementos de trabajo sean operados por personal calificado y autorizado. Todos los equipos, máquinas, herramientas e implementos de trabajo deberán estar dotados con los dispositivos, instructivos, controles y señales de seguridad exigidos o recomendados por los fabricantes.

**4. PERSONAL:**
El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de las obras a satisfacción del Municipio, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran.

Una vez el Municipio apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del Municipio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido para el módulo correspondiente.

**5. CANTIDADES DE OBRA:**
Las cantidades de obra del presupuesto oficial, son aproximadas y están calculadas con base en las actividades aprobadas por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU, es por ello que la Secretaria de Infraestructura y secretaria de educación, podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de ésta licitación pública y el Contratista está obligado a ejecutarlas.

**6. MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA**
Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, deben ejecutarse dentro del alcance y condiciones originales del contrato y de las cuales ya se tiene pactado precio unitario. Las mayores cantidades de obra que surjan en el desarrollo del contrato, deberán ser ejecutadas por el Contratista a los precios unitarios inicialmente pactados las cuales deberán ser de conocimiento y aprobación por la supervisión y/o interventoría mediante concepto técnico, con el fin de poder suscribir la correspondiente acta de aprobación de mayores y menores cantidades de obra.

**7. ÍTEMS NO PREVISTOS**
Se considerarán como Obras no Previstas aquellas actividades de construcción no contempladas inicialmente en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, consideradas necesarias para el desarrollo del proyecto y que son resultado de una especificación técnica de recomendación en obra. Su valor será propuesto por el Contratista, revisado y visado por el supervisor y/o Interventor, con visto bueno del Supervisor del proyecto.

El valor se establecerá sobre la base de los precios de lista de insumos básicos, suministrados por el Contratista con su propuesta. En caso de diferencias entre los precios expresados en los Análisis de Precios Unitarios y el listado de insumos básicos, para efectos de la composición del valor de los ítems adicionales, el valor del insumo será el menor valor expresado ya sea en el Análisis de Precios Unitarios o en el listado de precios de insumos básicos los cuales se encuentran sujetos a la revisión de los precios ICCU.

Para aquellas obras no previstas que tengan componentes que no se encuentren en la lista de insumos básicos o cartilla de precios de referencia de la Gobernación de Cundinamarca, para efectos de determinar el monto de las obras a compensar, su precio será acordado entre el supervisor y/o Interventor y el Contratista, con base en los precios vigentes en el mercado. Para tales efectos se requerirá previo visto bueno del Supervisor del Proyecto. En caso de presentarse discrepancias en la definición del precio, éste será determinado por el Municipio. Sin embargo, las obras o actividades adicionales requeridas no previstas para el desarrollo del proyecto deberán ser ejecutadas previa suscripción de acta de Modificación del contrato.

**8. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA**
Todo el personal del contratista deberá estar dotado con elementos para protección personal y colectiva durante el trabajo de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos; tales implementos deberán estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzca

la protección que normalmente deben ofrecer, los elementos de protección deberán ser inmediatamente reemplazados por otros en buen estado.

El personal deberá estar equipado con los siguientes elementos:

- Cinturón de seguridad. Para todo trabajo en sitio elevado se exigirá el uso de cinturón de seguridad, el cual debe cumplir la norma Icontec 2021.

- Cascos de seguridad. Toda persona en el sitio de las obras deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar los frentes de trabajo. El casco deberá ser metálico o de material plástico de suficiente resistencia para garantizar protección efectiva. Debe cumplir la norma Icontec 1523.

- Los cascos de seguridad deberán ser de las siguientes características:
  - El atalaje deberá estar en condiciones óptimas y acondicionarse correctamente a las necesidades.
  - Al colocarlo se deberá exigir un perfecto ajuste para garantizar comodidad en el trabajo y además evitar que se caiga.
  - Deberán cumplir técnicamente las características de malos conductores de la electricidad, resistencia adecuada al impacto, etc.
  - Cuando el casco de seguridad presente desperfectos deberá ser reemplazado de inmediato.
- Se usarán gafas de seguridad resistentes a impacto y deberán proteger contra el impacto de objetos cuando salen lanzados al aire, operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado. Se suministrarán a todos los trabajadores cuyo oficio lo exija por tener riesgos de chispas, esquirlas, salpicaduras de sustancias químicas y radiaciones y se seleccionarán de acuerdo con el tipo de riesgo.

- El uso de guantes de cuero es obligatorio en los siguientes casos y siempre que se manipulen materiales, equipos, herramientas y sustancias que puedan causar lesiones en las manos.
  - para hallar cuerdas y cables
  - cuando deban manejarse materiales ásperos cuando deban moverse postes de concreto, metálicos, crucetas de madera, tuberías metálicas o de concreto, bloques, etc.
  - Siempre que se trabaje con barras o herramientas similares para manejar carretas de cable o alambre para operar equipos de tracción para trabajar sobre circuitos eléctricos, en cuyo caso se usarán guantes dieléctricos específicamente diseñados según el voltaje.

- Calzado de seguridad: el personal deberá estar dotado de botas impermeables para desempeñar todo trabajo de construcción en lugares húmedos o cubiertos de agua.

- Se usará calzado de seguridad dieléctrico, con puntera de acero, con estría antideslizante o suela resistente al aceite donde el personal esté expuesto a riesgos afines.

- Caretas faciales: cuando exista riesgo de accidente en la cara.

- Protección respiratoria: en ambientes donde existan polvos o material en partículas, gases o vapores contaminantes por encima de los límites permisibles o deficiencias de oxígeno.

- Protección auditiva: cuando la exposición al ruido tenga niveles iguales o superiores a 85 decibeles.

Para protección del tronco u otras partes del cuerpo, y de acuerdo con el riesgo, se usarán delantales, chaquetas, polainas, petos, chalecos, capas y vestidos de material y diseño acorde con el riesgo respectivo.



Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 868 8181 – EXTENSIÓN 158PISO – 3
Código Postal: 252211

**Importante:** *Establecer un protocolo de Bioseguridad como lo determina la ley y normas vigentes para el sector de la construcción. (ver resolución Resolución No. 682 de 2020 " por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de edificaciones" )*

## 9.3.2 PROPUESTA ECONOMICA

Los valores unitarios que se encuentran establecidos para cada una de las actividades del presente proceso se encuentran acorde y soportados por la lista de precios ICCU 2021. Conforme a la resolución RESOLUCION 356 DE 2021 emitida por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU – CARTILLA ICCU 2021 V2, la Administración Municipal de Fusagasugá procederá a realizar la actualización de los APU´s, por lo cual se modificará los valores unitarios correspondientes a los ítems que se encuentren en el capítulos II. MATERIALES EN OBRA.

Acorde a lo anterior se señala como variables en el citado análisis los siguiente:
Materiales e insumos.
Mano de obra (Incluye los gastos de seguridad social y prestaciones)
Transporte de materiales
Alquiler de equipos y herramienta menor.

| PRESUPUESTO OFICIAL | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CODIGO ICCU | DESCRIPCION | UND | CANT | Vr. UNITARIO | Vr. TOTAL |
| 1 | | MAMPOSTERIA | | | | $ 4.574.821,50 |
| 1.1 | 5,9 | MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M | M2 | 44,70 | $ 102.345,00 | $ 4.574.821,50 |
| 2 | | CARPINTERIA EN MADERA | | | | $ 1.455.417,00 |
| 2.1 | 9,5 | MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA x 0.15 M | UN | 3,00 | $ 269.167,00 | $ 807.501,00 |
| 2.2 | 9,12 | HOJA PUERTA ENTAMBORADA TRIPLEX-TABLEX 0.76-1.0 M | UN | 3,00 | $ 183.542,00 | $ 550.626,00 |
| 2.3 | 9,20 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA | UN | 3,00 | $ 32.430,00 | $ 97.290,00 |
| 3 | | CARPINTERIA METALICA | | | | $ 5.384.652,51 |
| 3.1 | 10,16 | REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO | M2 | 9,35 | $ 161.421,00 | $ 1.509.286,35 |
| 3.2 | 10,14 | PANEL PARA BAÑO EN COLD ROLLED CAL.18 Y PINTURA ELECTROSTÁTICA | M2 | 16,02 | $ 241.908,00 | $ 3.875.366,16 |
| 4 | | APARATOS SANITARIOS | | | | $ 871.890,00 |
| 4.1 | 17,1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA) | UN | 2,00 | $ 334.483,00 | $ 668.966,00 |
| 4.2 | 17,6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA) | UN | 1,00 | $ 202.924,00 | $ 202.924,00 |
| 5 | | PINTURAS | | | | $ 1.768.004,00 |
| 5.1 | 18,16 | ESTUCO Y VINILO 3 MANOS | M2 | 98,34 | $ 17.750,00 | $ 1.745.535,00 |
| 5.2 | 18,8 | ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL | ML | 7,14 | $ 3.147,00 | $ 22.469,58 |

| | | |
|---|---|---|
| SUB TOTAL | | $ 14.054.785,59 |
| ADMINISTRACIÓN | 22% | $ 3.092.052,83 |
| IMPREVISTOS | 3% | $ 421.643,57 |
| UTILIDAD | 5% | $ 702.739,28 |
| TOTAL A.I.U | 30% | $ 4.216.435,68 |
| AJUSTE AL PESO | | -$ 0,27 |
| COSTO TOTAL | | $ 18.271.221,00 |

**Elaboró:** Arq. Iván Daniel Torres Beltrán – Profesional Universitario – secretaria de Infraestructura
**Fecha de Elaboración:** OCTUBRE 2021

**NOTA 1:** LOS DESCUENTOS QUE EL MUNICIPIO REALIZA A ESTE CONTRATO SON: RETEICA (S/N ACUERDO 078/2013), RETEFUENTE: 4% PARA DECLARANTES Y 6% PARA NO DECLARANTES. ESTAMPILLA PROCULTURA: 2%. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL AL DEPORTE 1.5%. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 3%.

LOS TÍTULOS DESCRITOS SON A TITULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN.

**NOTA 2:** EL VALOR DEL IVA NO PODRÁ SER APROXIMADO, Y SE DEBE DEJAR CON DOS DECIMALES

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por el Municipio de Fusagasugá

## 10.- GARANTÍAS.

El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía de las enunciadas en el Decreto 1082 de 2015, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

| TIPO O CLASE DE GARANTÍA | COBERTURA O NIVELES DE AMPARO | VALORES | VIGENCIA / ETAPA |
|---|---|---|---|
| Póliza de seguro | Amparo del cumplimiento del contrato | 20% del valor del contrato | Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Póliza de seguro | Calidad y Estabilidad de Obra | 20% del valor del contrato | Cinco (5) años a partir de la fecha del acta de recibo final |
| Póliza de seguro | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 10% del valor del contrato | Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| Póliza de seguro | Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMLMV | Por el termino de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio |

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las garantías pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

## 11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deben ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el anexo 1 cronogramas de actividades de la presente convocatoria.

**11.1.-** El oferente deberá cargar la oferta en el día indicado y antes de la hora señalada para el cierre del proceso (ver anexo 1) en la plataforma SECOP II, no se admitirán propuestas que no hayan sido cargadas en el sistema de la plataforma SECOP II en el link dispuesto para tal. (lo cual debe hacerse con suficiente antelación).

**11. 2.-** El interesado deberá cargar su oferta previo el diligenciamiento del (Formato Anexo 2), registrándose en la correspondiente planilla de acuerdo con las instrucciones impartidas para el efecto, en la plataforma SECOP II.

**11.3.-** La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre la plataforma SECOP II.

**11.4.-** Se entiende como día de cierre, el último día de entrega de propuestas según hora establecida en el respectivo cronograma.

**11.5.-** Con posterioridad a la respectiva audiencia de cierre se procederá a la Evaluación.

## 12.- VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

Los factores de escogencia en éste proceso se desarrollarán conforme a los criterios del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 por ende, el ofrecimiento más favorable a la entidad será aquella que presente el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

### 12.1.- VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y ESCOGENCIA

La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio. (Según procedimiento del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

**Nota:** En caso de presentarse errores aritméticos en la oferta objeto de evaluación la Entidad de oficio procederá a realizar la corrección; pero si el valor corregido de dicha oferta supera a la oferta siguiente en el orden de evaluación, se tendrá en cuenta esta última para efecto de verificación de los requisitos habilitantes.

## 13.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y ADJUDICACIÓN

La entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la propuesta que contenga el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla se proseguirá a la oferta que contenga el segundo (2°) menor precio, y así sucesivamente de conformidad al art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

## 14.- EMPATE.

Según el numeral 7del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate de propuestas con el mismo valor, la entidad adjudicará a quien haya cargado primero la oferta según el orden de recepción de las mismas en la plataforma SECOP II.



Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 158PISO – 3
Código Postal: 252211

**15.- SUBSANACIÓN.**

Publicada la evaluación de los requisitos mínimos habilitantes y la evaluación del menor precio, el proponente en el día siguiente hábil a esta publicación, podrá formular observaciones a la evaluación, además de subsanar los requisitos y documentos que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en la presente invitación. Sin embargo, el proponente podrá cargar los documentos correspondientes que servirán como soporte para subsanar la oferta, dentro del término de traslado del informe de evaluación, en todo caso previo a la aceptación de la oferta.

**16.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de contratación.
c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
d. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre o haya sido enviada por correo, fax, correo electrónico o entregado en sitio diferente al establecido.
e. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
f. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
g. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones y/o requisitos técnicos, jurídicas y financieras (cuando haya lugar) establecidas en la invitación pública.
h. Cuando ofrezca una propuesta con un valor superior al presupuesto estimado.
i. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por LA ENTIDAD y las consignadas por el proponente.
j. Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y condiciones técnicas exigidas.
k. Cuando no alleguen el formato **1** "carta de presentación de la propuesta" o la anexe sin la firma del representante legal debidamente facultado; y solicitada la subsanación esta no sea atendida en el tiempo establecido por la Entidad.

**17.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN**

LA ENTIDAD podrá declarar desierta la presente Selección de mínima cuantía cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

**a.** Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y LA ENTIDAD no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
**b.** Cuando no se presente propuesta alguna.
**c.** Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

**d.** Luego de evaluar las propuestas ninguna de las ofertas resulte habilitada. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes en la correspondiente publicación en el SECOP II.

## 18.- ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El Municipio una vez efectuado el traslado de la evaluación conforme a recomendación del Comité, deberá realizar la comunicación de aceptación de la oferta que, junto con la oferta, previa aprobación en la plataforma SECOP II, constituye para todos los efectos el contrato celebrado con base en el cual se efectuará el registro presupuestal. Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista.

## 19.-COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

La secretaria de Jurídica en uso de sus facultades dadas mediante el Decreto No. 004 de enero 4 de 2021, por medio del cual se delega la Ordenación del Gasto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015; según el cual la entidad puede designar un comité asesor conformado por servidores públicos y /o contratistas, quienes se encargarán de la evaluación de las propuestas presentadas, verificando si las mismas cumplen con la totalidad de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero exigidos, y definiendo cuál de ellas es la más conveniente para el Municipio de Fusagasugá; Conforma el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR quien deberá apoyar el proceso de selección y realizar la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro de los diferentes procesos de Selección que se adelantan, el cual estará integrado como a continuación se menciona:

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.**2021-0787** cuyo objeto es **ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO VIDA SENSORIAL QUE MEJORARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

| | | |
|---|---|---|
| **Estudio jurídico** | CREAYCY YASMIN MORENO MARTINEZ | Directora de Contratación |
| | VANESSA URICOECHEA VILLALBA | Abogada Apoyo - Dirección de Contratación |
| **Estudio Técnico:** | GIOVANNY VILLALOBOS FERNÁNDEZ | Secretario De Familia E Integración Social |
| | CRISTIAN CRUZ CANTOR | Profesional de Apoyo – secretaria De Familia |
| | OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE | Secretario De Infraestructura |
| | IVÁN DANIEL TORRES BELTRÁN | Profesional Universitario – Secretaria De Infraestructura |

Para los informes de evaluación respectivos, cúmplase con los términos establecidos en la cronología de cada proceso.

**YURY ANDREA MORA CHAVARRO**
**ORDENADORA DEL GASTO**
**DECRETO 004 DE 2021**

Elaboró: Vanessa Uricoechea Villalba
Abogada Contratista
Revisó: Dra. Creaycy Yasmin Moreno Martinez
Directora de Contratación

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS | **OCTUBRE 25 DE 2021** | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| OBSERVACIONES | **OCTUBRE 26 DE 2021** | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| RESPUESTAS | **OCTUBRE 27 DE 2021** | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| ADENDAS | **OCTUBRE 28 DE 2021** | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| CARGUE DE OFERTAS FECHA Y HORA DE CIERRE Y APERTURA SOBRES | **NOVIEMBRE 02 DE 2021 9:30 AM** | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS | **NOVIEMBRE 03 DE 2021** | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN | **NOVIEMBRE 04 DE 2021** | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN | **NOVIEMBRE 05 DE 2021** | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN | **NOVIEMBRE 08 DE 2021** | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| ACEPTACIÓN DE OFERTAS | **NOVIEMBRE 08 DE 2021** | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| ENTREGA DE PÓLIZAS | **AL DÍA SIGUIENTE** | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| APROBACIÓN DE PÓLIZAS | **AL DÍA SIGUIENTE** | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| REGISTRO PRESUPUESTAL | **AL DÍA SIGUIENTE** | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |



Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 158PISO – 3
Código Postal: 252211

## ANEXO (1)

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de Selección de mínima cuantía, tendiente a contratar el objeto definido en la invitación pública.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo de acuerdo al cronograma del proceso y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la selección de Mínima cuantía, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la Invitación de la presente Selección de Mínima Cuantía, sus informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los bienes a contratar, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección de mínima cuantía y la propuesta.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección de mínima Cuantía.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que leí cuidadosamente la invitación que precede el proceso de selección de mínima cuantía y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
9. En caso de que me sea aceptada de la oferta, me comprometo a cumplir con las Siguientes obligaciones:

**ESPECIFICAS.**

a. Se prohíbe la disposición o abandono de los residuos sobres las vías o en predios de terceros sin autorización.
b. El supervisor verificará que el contratista instale la respectiva señalización en el lugar del proyecto, con el fin de evitar accidentes, si lo llega a requerir.



Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 – EXTENSIÓN 158PISO – 3
Código Postal: 252211

c. Las actividades de obra estarán sujetas a seguimiento y control por parte de la Secretaría de Infraestructura y/o secretaria de Familia e Integración Social del Municipio o quien haga sus veces.
d. El contratista será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental en el área de construcción del proyecto causado directamente o por el personal a cargo y deberá tomar las medidas necesarias para corregir, compensar y mitigar los impactos causados.
e. El contratista debe mantener buenas relaciones con la comunidad del área de influencia, así como de que éste responda por los impactos que las actividades constructivas a su cargo, puedan ocasionar en la población.
f. Al iniciar los trabajos el Contratista deberá levantar Actas de Vecindad en las áreas aferentes, en el cual se detalle el estado de las construcciones aledañas al proyecto. Esta información deberá entregarse al supervisor. Una vez terminados los trabajos, el Contratista deberá levantar actas de vecindad final. Esto con el fin de establecer el estado de las construcciones posterior a los trabajos de obra y la eventual responsabilidad del Contratista frente a reclamos de los afectados.
g. Durante su permanencia en la obra, será de su responsabilidad el almacenaje de los materiales y herramientas necesarias en la ejecución de la misma.
h. El contratista estará encargado de las obras necesarias para ejecutar el objeto contractual y de la obtención de lotes o zonas necesarias para construir instalaciones provisionales, que estarán bajo su responsabilidad.
i. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio con ocasión del cierre ó interrupción de áreas de comercialización intervenidas.
j. El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando de conformidad con el proyecto, se demande la intervención ó desplazamiento de redes de servicios públicos.
k. Durante la ejecución del contrato, deberá observar las leyes y reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a la salud ocupacional y seguridad industrial, y tomar las debidas precauciones para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de obra, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal.
l. Al finalizar la obra, el contratista deberá retirar todas las obras provisionales y dejar la zona en el mismo estado de limpieza y orden, en que las encontró.
m. Los materiales y demás elementos que deban utilizarse en la construcción de la obra, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto para el que se destinan. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, esta deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de los costos deberán incluirse en el valor de la propuesta.
n. El proponente favorecido se obliga a disponer oportunamente de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. El Municipio no aceptará ningún reclamo del Contratista, con relación a los costos, plazos, falta ó escasez de materiales o insumos, ya que le corresponde al Contratista programar sus compras con la debida antelación.
o. Todos los costos de acarreo de materiales deberán considerarse en la propuesta.

**ESPECIFICAS PARA LA EJECUCIÓN:**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y precios contenidos en la propuesta presentada y contrato celebrado.
2. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con el personal necesario, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Cumplir con los compromisos propios para el trámite legal del contrato a suscribir.

4. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
5. Realizar la obra en los términos estipulados en el contrato.
6. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
9. Entregar el cronograma estimado de la obra.
10. Atender los requerimientos de los supervisores del contrato.
11. El Contratista se obligará a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial del proyecto, de acuerdo con las normas legales vigentes.
12. Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
13. Rehacer a sus expensas cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del Supervisor.
14. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
15. Programar oportunamente las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato.
16. Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
18. Estudiará cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.
19. Sostener los precios ofrecidos durante toda la vigencia del contrato.
20. Contar con personal idóneo y con experiencia para el desarrollo de las diferentes actividades descritas en el numeral 2.8 del presente estudio previo cuando el evento lo requiera.
21. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
22. Los demás asignados por el Supervisor del Contrato.

Me comprometo a desarrollar el objeto del contrato en el plazo establecido de _____ (__) ____.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____

Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.



Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 158PISO – 3
Código Postal: 252211

## ANEXO ( 2)
## PROPUESTA ECONÓMICA

| PROPUESTA ECONÓMICA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CODIGO ICCU | DESCRIPCION | UND | CANT | Vr. UNITARIO | Vr. TOTAL |
| 1 | | MAMPOSTERIA | | | | |
| 1.1 | 5,9 | MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M | M2 | 44,70 | | |
| 2 | | CARPINTERIA EN MADERA | | | | |
| 2.1 | 9.5 | MARCO PUERTA Y ENCHAPE. TABLA CHAPA x 0.15 M | UN | 3,00 | | |
| 2.2 | 9.12 | HOJA PUERTA ENTAMBORADA TRIPLEX-TABLEX 0.76-1.0 M | UN | 3,00 | | |
| 2.3 | 9.20 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA | UN | 3,00 | | |
| 3 | | CARPINTERIA METALICA | | | | |
| 3.1 | 10,16 | REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO | M2 | 9,35 | | |
| 3.2 | 10.14 | PANEL PARA BAÑO EN COLD ROLLED CAL.18 Y PINTURA ELECTROSTÁTICA | M2 | 16,02 | | |
| 4 | | APARATOS SANITARIOS | | | | |
| 4.1 | 17,1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA) | UN | 2,00 | | |
| 4.2 | 17,6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA) | UN | 1,00 | | |
| 5 | | PINTURAS | | | | |
| 5.1 | 18,16 | ESTUCO Y VINILO 3 MANOS | M2 | 98,34 | | |
| 5.2 | 18,6 | ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL | ML | 7,14 | | |
| | | | | SUB TOTAL | | |
| | | | | ADMINISTRACIÓN | 22% | |
| | | | | IMPREVISTOS | 3% | |
| | | | | UTILIDAD | 5% | |
| | | | | TOTAL A.I.U | 30% | |
| | | | | | AJUSTE AL PESO | |
| | | | | | COSTO TOTAL | |

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.



Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 – EXTENSIÓN 158PISO – 3
Código Postal: 252211